INC Nº 227/2014

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "KUBITZ TORNERIA Y ENGRANAJES" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 91/2014 - "SUMINISTRO DE CONJUNTO DE CORONA PIÑON HELICOIDAL CON CHAVETERA".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de Noviembre del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"KUBITZ TORNERIA Y ENGRANAJES"** con **RUC Nº 4273383-9,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Propietaria la **Sra. NICOLLY PRISCILA KUBITZ**, con **C.I Nº 4273383,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la provisión por ésta última de **"CONJUNTO DE CORONA PIÑÓN HELICOIDAL CON CHAVETERA"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 91/2014**, aprobado por **Resolución PR Nº 748/2014**, de fecha 20/10/2014 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proy	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2014	02	01	01	0	340	30	001	99	*180.0000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281424.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 91/14, convocado por INC, según resolución N° 665/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 748/2014. ----------

Kubitz
Tornería y Engranajes
Tel.: (021) 652.150 - 652

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	23151603-997	Conjunto de Corona Piñon Helicoidal con Chavetera	Kubitz Tornería y Engranajes	Nacional	Unidad	1	165.000.000	165.000.000

Total: ***GS. 165.000.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES.**----------

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.----------

5.2. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Los reajustes solo se aplicarán a los bienes pendientes de entrega.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el **31/12/2014.** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir de conformidad a lo establecido en la Sección III requisitos de los bienes y/o servicios, en cumplimiento al Anexo Nº II del presente Contrato. -----

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Fábrica Vallemí de acuerdo al cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de Fábrica de Vallemí.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes deficientes será de 5 (cinco) días hábiles posterior a la fecha de inspección de los bienes.----------

8 FORMA DE PAGO

8.1. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

Kubitz
nería y Engranajes
652.150 - 652.450

Nota de solicitud de pago.
Informe de recepción
Factura original y una fotocopia
En caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el Vº Bº del área requirente.
Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).
El pago correspondiente se efectuará dentro del plazo de 30 días corridos a partir de que el proveedor presente todas las documentaciones requeridas.
8.2. En ningún caso se otorgará Anticipo Financiero.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, extendida a la orden de la INC. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.------

LA CONTRATISTA deberá garantizar a través de la Póliza de Caución por un periodo de (60) días más posteriores al periodo de vigencia del contrato contados a partir de la fecha de la firma del mismo o sus ampliaciones, que las provisiones objeto de este contrato estarán exentos de defectos y que los mismos serán realizados en el tiempo y forma establecidos en sus cláusulas contractuales.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y será del 1% por día hábil de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10 % del monto total del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

Kubitz
Tornería y Engranajes
Tel.: (021) 652.150 - 652.45

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la I.N.C. de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

15. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **LA CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

17. IMPUESTOS.-

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

18. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio sobre la Ruta Eugenio Alejandrino Garay e/ Santos Mendoza, Km 2, camino San Lorenzo – Luque.--- ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

NICOLLY PRISCILA KUBITZ R.
PROPIETARIO
LA CONTRATISTA

Kubitz
Tornería y Engranajes
Tel.: (021) 652.150 - 652.4

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

¡Construyendo Futuro ... Cemento Paraguayo!

ANEXO Nº I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PM (pedido de Material) Nº 4137/2014 – Vallemi – Dpto. de mantenimiento – Reductor Exhaustor Molino de Crudo III		
ITEM Nº	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	
1	**Conjunto de corona Piñón helicoidal con Chavetera.**	**Material**: Acero con tratamiento duro cementado. Corona Helicoidal Z – 73 **Eje:** 135 mm **Chavetera:** 36 mm. **Dimensiones:** 460,4 mm. x 260 mm. **Material Acero SAE 4330** **Piñón Helicoidal Z – 29 con Chavetera** **Dimensiones:** 193 mm. x 720 mm. **Material:** Acero SAE 4320 con tratamiento duro cementado **Velocidad del Piñón:** 1480 rpm. **Velocidad de la Corona:** 590 rpm

Nicolly Priscila Kubitz.

NICOLLY PRISCILA KUBITZ R.
PROPIETARIO
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Kubitz
Tornería y Engranajes
Tel.: (021) 652.150 - 652.45

ANEXO Nº II

PLAN DE ENTREGAS Y CUMPLIMIENTO

"SUMINISTRO DE CONJUNTO DE CORONA PIÑÓN HELICOIDAL CON CHAVETERA"

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	CONJUNTO DE CORONA PIÑÓN HELICOIDAL CON CHAVETERA	1	unidad	Deposito de Bienes de la Fabrica de Vallemi de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hs.	quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato

Nicolly Priscila Kubitz

NICOLLY PRISCILA KUBITZ R.
PROPIETARIO
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Kubitz
Tornería y Engranaje
Tel.: (0211) 652.150 - 652